



RESPUESTAS A OBSERVACIONES SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. CV-001 DE 2026

Respuesta a la observación al numeral 4.2 – Documentos de contenido financiero por parte de Construyendo Ambiente S.A.S (comunicación del 25 de septiembre de 2026)

CUENCAVERDE agradece su observación al numeral 4.2 del proyecto de pliego de condiciones, en la que solicita reducir el capital de trabajo exigido (450 SMMLV) a \$300.000.000 y, de forma subsidiaria, fijar un valor inferior debidamente sustentado. La Entidad responde así:

1. Criterio de la Entidad

Los requisitos habilitantes financieros buscan verificar que el proponente pueda soportar las obligaciones de la ejecución, y deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor, plazo y forma de pago del contrato. La Entidad revisó el numeral 4.2 con ese criterio y su estudio del sector.

2. Análisis realizado

El capital de trabajo no debe medirse frente al valor total del presupuesto, sino frente al esfuerzo financiero que el contratista asumirá antes de recuperar sus recursos. Para este proceso.

Teniendo en cuenta las variables que componen el contrato, la Entidad ajusta a **180 SMMLV**. Este valor cubre ese esfuerzo con un margen prudencial. Tampoco vuelve simbólica la exigencia, porque como referencia equivale a \$315.162.900 con el SMMLV 2026.

3. Decisión

La Entidad **acoge parcialmente** la observación:

- Se modifica el capital de trabajo mínimo de 450 a **180 SMMLV** (\$315.162.900), equivalente al 35,12 % del presupuesto oficial. Se mantiene expresado en SMMLV, por coherencia con el resto del pliego y para conservar su valor real en el tiempo. Por eso no se acoge la cifra fija de \$300.000.000.
- Se mantienen sin cambio el índice de liquidez igual o superior a 1,20 y el índice de endeudamiento inferior a 0,80, que se evalúan junto con el capital de trabajo.



- Este ajuste responde a la facultad de la Entidad de precisar sus requisitos para favorecer la pluralidad de oferentes, sin que implique que el requisito inicial fuera indebido.

4. Sobre las solicitudes de sustento

Al reducirse el requisito, la petición de sustentar los 450 SMMLV pierde su objeto. Las variables del nuevo umbral son las expuestas en el numeral 2, con lo cual también se atiende la solicitud subsidiaria.

5. Formalización

La modificación se incorporará al pliego de condiciones definitivo que se publicará en los canales del proceso. Los demás requisitos del numeral 4.2 no cambian.

Respuesta a la observación sobre el indicador de capital de trabajo (numeral 4.2) de Mariana Ocampo Cardona (comunicación del 24 de septiembre)

CUENCAVERDE agradece su observación, en la que solicita revisar el capital de trabajo exigido, para que guarde proporción con el presupuesto oficial, el objeto, el plazo y las condiciones de ejecución, y para favorecer la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, la Corporación no se acoge la solicitud de reducir el capital de trabajo a un rango entre 115 y 120 SMMLV, por las siguientes razones:

1. Criterio de la Entidad

Los requisitos habilitantes financieros buscan verificar que el proponente pueda soportar las obligaciones de la ejecución, y deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor, plazo y forma de pago del contrato. La Entidad revisó el numeral 4.2 con ese criterio y su estudio del sector.

2. Análisis realizado

El capital de trabajo no debe medirse frente al valor total del presupuesto, sino frente al esfuerzo financiero que el contratista asumirá antes de recuperar sus recursos. Para este proceso.

Teniendo en cuenta las variables que componen el contrato, la Entidad ajusta a **180 SMMLV**. Este valor cubre ese esfuerzo con un margen prudencial. Tampoco vuelve simbólica la exigencia, porque como referencia equivale a \$315.162.900 con el SMMLV 2026.



3. Decisión

La Entidad **acoge parcialmente** la observación:

- Se modifica el capital de trabajo mínimo de 450 a **180 SMMLV** (\$315.162.900), equivalente al 35,12 % del presupuesto oficial. Se mantiene expresado en SMMLV, por coherencia con el resto del pliego y para conservar su valor real en el tiempo. Por eso no se acoge la cifra fija de \$300.000.000.
- Se mantienen sin cambio el índice de liquidez igual o superior a 1,20 y el índice de endeudamiento inferior a 0,80, que se evalúan junto con el capital de trabajo.
- Este ajuste responde a la facultad de la Entidad de precisar sus requisitos para favorecer la pluralidad de oferentes, sin que implique que el requisito inicial fuera indebido.

4. Sobre las solicitudes de sustento

Al reducirse el requisito, la petición de sustentar los 450 SMMLV pierde su objeto. Las variables del nuevo umbral son las expuestas en el numeral 2, con lo cual también se atiende la solicitud subsidiaria.

5. Formalización

La modificación se incorporará al pliego de condiciones definitivo que se publicará en los canales del proceso. Los demás requisitos del numeral 4.2 no cambian.

Respuesta a las observaciones de AnimalTerra S.A.S (comunicación del 28 de septiembre)

Sobre el indicador de capital de trabajo (numeral 4.2)

CUENCAVERDE agradece su observación al numeral 4.2 del proyecto de pliego de condiciones, en la que solicita reducir el capital de trabajo exigido (450 SMMLV) a \$300.000.000 y, de forma subsidiaria, fijar un valor inferior debidamente sustentado. La Entidad responde así:

1. Criterio de la Entidad

Los requisitos habilitantes financieros buscan verificar que el proponente pueda soportar las obligaciones de la ejecución, y deben ser adecuados y proporcionales a la



naturaleza, valor, plazo y forma de pago del contrato. La Entidad revisó el numeral 4.2 con ese criterio y su estudio del sector.

2. Análisis realizado

El capital de trabajo no debe medirse frente al valor total del presupuesto, sino frente al esfuerzo financiero que el contratista asumirá antes de recuperar sus recursos. Para este proceso.

Teniendo en cuenta las variables que componen el contrato, la Entidad ajusta a **180 SMMLV**. Este valor cubre ese esfuerzo con un margen prudencial. Tampoco vuelve simbólica la exigencia, porque como referencia equivale a \$315.162.900 con el SMMLV 2026.

3. Decisión

La Entidad **acoge parcialmente** la observación:

- Se modifica el capital de trabajo mínimo de 450 a **180 SMMLV** (\$315.162.900), equivalente al 35,12 % del presupuesto oficial. Se mantiene expresado en SMMLV, por coherencia con el resto del pliego y para conservar su valor real en el tiempo. Por eso no se acoge la cifra fija de \$300.000.000.
- Se mantienen sin cambio el índice de liquidez igual o superior a 1,20 y el índice de endeudamiento inferior a 0,80, que se evalúan junto con el capital de trabajo.
- Este ajuste responde a la facultad de la Entidad de precisar sus requisitos para favorecer la pluralidad de oferentes, sin que implique que el requisito inicial fuera indebido.

4. Sobre las solicitudes de sustento

Al reducirse el requisito, la petición de sustentar los 450 SMMLV pierde su objeto. Las variables del nuevo umbral son las expuestas en el numeral 2, con lo cual también se atiende la solicitud subsidiaria.

5. Formalización

La modificación se incorporará al pliego de condiciones definitivo que se publicará en los canales del proceso. Los demás requisitos del numeral 4.2 no cambian.

Sobre documentos jurídicos, en lo relativo a la forma de participación.



Atendiendo el principio de transparencia, Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo la modalidad de unión temporal, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Sobre la cartografía y el listado exacto de los predios, áreas o frentes de trabajo autorizados donde se ejecutarán las actividades

Establecimiento de plantación forestal mixta:

Se precisa que la meta es establecer 12 hectáreas de plantación forestal mixta, con una densidad de referencia de 2.000 individuos/ha. Sin embargo, aún no están definidos los predios específicos. Estos dependerán de la entrega de predios por parte de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín y de la priorización técnica. La ubicación y viabilidad de los sitios se definirán mediante revisión de información cartográfica y visitas de reconocimiento, en las que se verificarán área disponible, condiciones del terreno, acceso y viabilidad técnica y logística.

Mantenimientos de plantaciones forestales

Se aclara que, para los mantenimientos de plantaciones establecidas en vigencias anteriores, se dispone de la siguiente distribución estimada. Las coordenadas son referencias de localización; el área efectiva de cada frente deberá verificarse antes de su intervención.

Pedio	Corregimiento	Densidad árb/ha	Ronda 1 ha	Ronda 2 ha	Coordenadas de referencia	
La Larga	San Antonio de Prado	1.736	12	12	6°12'18,24" N;	75°41'54,29" O
La Cabaña	San Antonio de Prado	2.000	23,5	23,5	6°11'46,93" N;	75°41'11,42" O
La Rosa	Altavista	2.000	10	10	6°13'06,48" N;	75°38'42,27" O
Los Pantanos	Altavista	2.000	2	2	6°12'58,74" N;	75°38'15,79" O
La Larga I	San Antonio de Prado	2.036	10	10	6°11'58,35" N;	75°41'45,88" O
La Verde PM IntX	San Antonio de Prado	2.887	24	24	6°12'09,45" N;	75°38'34,90" O



Trigales PM IntX	Altavista	2.887	4,5	4,5	6°13'36,59" N;	75°38'57,82" O
La Larga PM IntX	San Antonio de Prado	600	8	8	6°12'18,24" N;	75°41'54,29" O

En la densidad de 2.000 árboles/ha, la primera ronda comprende 47,5 ha: 35,5 ha en La Cabaña, La Rosa y Los Pantanos, más 12 ha de mantenimiento inicial asociadas al nuevo establecimiento en predio aún por definir. La segunda ronda contempla 35,5 ha en los tres predios identificados. Las demás cantidades previstas para cada ronda son 8 ha a densidad 600, 12 ha a densidad 1.736, 28,5 ha a densidad 2.887 y 10 ha a densidad 2.036.

Estas son cantidades estimadas que pueden variar según las condiciones reales verificadas en campo y la priorización y autorización de los frentes. El valor definitivo se determinará con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados.

Cercado y amojonamiento

Se aclara que las cantidades establecidas en los documentos del proceso son estimadas y no están asignadas previamente a predios o tramos específicos. El Anexo 04 contempla:

- 500 m² de rocería y limpieza previa.
- 10 mojones.
- 1.000 m de instalación de cerco.
- 67 anclajes para postes.
- 20 m de mantenimiento de cercos existentes.

La ubicación de estas actividades se definirá según la priorización técnica y las condiciones verificadas en campo. El trazado de los cercos y ubicación de los mojones serán definidos o validados previamente por CuencaVerde y la supervisión, antes de autorizar cada frente de trabajo.

Reconocimiento y programación de las áreas

Para los mantenimientos establecidos en vigencias anteriores se suministra la información disponible sobre identificación, ubicación de referencia, densidad y áreas estimadas, con la cual los interesados podrán realizar los análisis técnicos y logísticos que estimen pertinentes. En cambio, el predio o los predios correspondientes a las doce



(12) hectáreas de nuevo establecimiento no se encuentran definidos a la fecha, por lo que no es posible indicar condiciones concretas de acceso ni programar una visita a un sitio todavía no determinado.

De acuerdo con los Estudios Previos, antes de intervenir cada frente se revisará la información cartográfica y los antecedentes de las áreas priorizadas y se efectuará el reconocimiento de campo necesario para verificar el área intervenible, las condiciones de acceso y la logística. Lo mismo aplica a los tramos específicos de cercado y amojonamiento que aún no estén definidos. Las cantidades son estimadas; el oferente deberá formular precios unitarios integrales conforme a las reglas de la convocatoria y del Anexo 04.

Respuesta a las observaciones de Incacif Ltda (comunicación del 28 de septiembre)

Numeral 4.1 Establecimiento de plantación forestal mixta

Observación. Se solicita precisar el número de predios en los que se establecerán las 12 hectáreas, su ubicación geográfica y las condiciones de acceso.

Respuesta: Se acoge la observación en cuanto a precisar la información disponible. La meta estimada corresponde al establecimiento de doce (12) hectáreas de plantación forestal mixta, con densidad de referencia de 2.000 individuos por hectárea. A la fecha no se ha definido de forma definitiva el predio o los predios específicos donde se ejecutará esta actividad.

Conforme a los Estudios Previos, el establecimiento está sujeto a la entrega de predios a la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín y a la priorización técnica de las áreas. La ubicación definitiva de los frentes se determinará con la información técnica y cartográfica disponible y mediante visitas de reconocimiento previas a la intervención. En ellas se verificarán el área disponible, las condiciones del terreno y del acceso, así como la viabilidad técnica y logística.

En consecuencia, no es posible señalar actualmente el número definitivo de predios, sus coordenadas ni las características particulares de acceso para las doce (12) hectáreas nuevas. Una vez se definan y autoricen las áreas, se suministrará al contratista la información disponible para su localización y se adelantará el reconocimiento de campo con la supervisión antes de iniciar las actividades. Los precios unitarios ofertados deberán comprender los costos de transporte, logística y



demás recursos requeridos, con las salvedades expresas de los documentos del proceso.

Numeral 4.2 Mantenimiento de plantaciones forestales

Observación. Se solicita identificar los predios y el área de mantenimiento prevista en cada uno.

Respuesta: Se aclara que, para los mantenimientos de plantaciones establecidas en vigencias anteriores, se dispone de la siguiente distribución estimada. Las coordenadas son referencias de localización; el área efectiva de cada frente deberá verificarse antes de su intervención.

Predio	Corregimiento	Densidad árb/ha	Ronda 1 ha	Ronda 2 ha	Coordenadas de referencia	
La Larga	San Antonio de Prado	1.736	12	12	6°12'18,24" N;	75°41'54,29" O
La Cabaña	San Antonio de Prado	2.000	23,5	23,5	6°11'46,93" N;	75°41'11,42" O
La Rosa	Altavista	2.000	10	10	6°13'06,48" N;	75°38'42,27" O
Los Pantanos	Altavista	2.000	2	2	6°12'58,74" N;	75°38'15,79" O
La Larga I	San Antonio de Prado	2.036	10	10	6°11'58,35" N;	75°41'45,88" O
La Verde PM IntX	San Antonio de Prado	2.887	24	24	6°12'09,45" N;	75°38'34,90" O
Trigales PM IntX	Altavista	2.887	4,5	4,5	6°13'36,59" N;	75°38'57,82" O
La Larga PM IntX	San Antonio de Prado	600	8	8	6°12'18,24" N;	75°41'54,29" O

En la densidad de 2.000 árboles/ha, la primera ronda comprende 47,5 ha: 35,5 ha en La Cabaña, La Rosa y Los Pantanos, más 12 ha de mantenimiento inicial asociadas al nuevo establecimiento en predio aún por definir. La segunda ronda contempla 35,5 ha en los tres predios identificados. Las demás cantidades previstas para cada ronda son 8 ha a densidad 600, 12 ha a densidad 1.736, 28,5 ha a densidad 2.887 y 10 ha a densidad 2.036.



Estas son cantidades estimadas que pueden variar según las condiciones reales verificadas en campo y la priorización y autorización de los frentes. El valor definitivo se determinará con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados.

Numeral 4.3 Cercado y amojonamiento

Observación. Se solicita conocer previamente los predios donde se realizarán las diferentes actividades.

Respuesta: Se aclara que los documentos del proceso fijan cantidades estimadas y especificaciones técnicas de cercado y amojonamiento, pero no asignan de forma definitiva la totalidad de dichas cantidades a predios o tramos específicos antes de la ejecución. El Anexo 04 contempla 500 m² de rocería y limpieza previa, 10 mojones, 1.000 m de instalación de cerco, 67 anclajes para postes y 20 m de mantenimiento de cercos existentes.

Los cerramientos requeridos para proteger el nuevo establecimiento y los demás frentes de intervención se definirán conforme a la priorización técnica y a las condiciones verificadas en campo. La ubicación de los mojones y el trazado de los cercos deberán ser definidos o validados previamente por CuencaVerde y la supervisión. Antes de iniciar cada frente se precisarán y autorizarán sus condiciones particulares de ejecución.

Numeral 4.4 Reconocimiento y programación de las áreas

Observación. El interesado señala que la ubicación y el acceso a los predios deben conocerse antes de presentar la oferta porque inciden en los costos de ejecución.

Respuesta: Para los mantenimientos establecidos en vigencias anteriores se suministra la información disponible sobre identificación, ubicación de referencia, densidad y áreas estimadas, con la cual los interesados podrán realizar los análisis técnicos y logísticos que estimen pertinentes. En cambio, el predio o los predios correspondientes a las doce (12) hectáreas de nuevo establecimiento no se encuentran definidos a la fecha, por lo que no es posible indicar condiciones concretas de acceso ni programar una visita a un sitio todavía no determinado.

De acuerdo con los Estudios Previos, antes de intervenir cada frente se revisará la información cartográfica y los antecedentes de las áreas priorizadas y se efectuará el reconocimiento de campo necesario para verificar el área intervenible, las condiciones de acceso y la logística. Lo mismo aplica a los tramos específicos de cercado y amojonamiento que aún no estén definidos. Las cantidades son estimadas; el oferente



deberá formular precios unitarios integrales conforme a las reglas de la convocatoria y del Anexo 04.

Observación sobre los análisis de precios unitarios

Observación. Se propone que CuencaVerde suministre APU únicos para las actividades de cercado y amojonamiento, aplicables a todos los oferentes.

Respuesta: No se acoge la solicitud de establecer valores, rendimientos o estructuras de costos predeterminados en los APU para todos los proponentes. El Anexo 04 proporciona un formato común y fija el ítem, la descripción, la unidad y la cantidad estimada de cada actividad, campos que no deben modificarse. Las especificaciones técnicas aplican por igual a los participantes.

Corresponde a cada oferente diligenciar un APU independiente para cada uno de los dieciséis (16) ítems cotizables, con sus recursos, cantidades o rendimientos y precios unitarios, incluidos los costos directos e indirectos exigidos por la convocatoria. De este modo, las ofertas se presentan bajo las mismas descripciones, unidades, cantidades estimadas y especificaciones, mientras que el análisis económico corresponde a cada proponente.

MARIA CLAUDIA DE LA OSSA POSADA
Directora Ejecutiva

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Juana García, Paulina Ortega y Linda Berrio Cargo: Líder financiera, Profesional Jurídica, Coordinadora de Gobernanza del agua y la biodiversidad Fecha: 30/09/2026	Nombre: Juana García, Paulina Ortega y Linda Berrio Cargo: Líder financiera, Profesional Jurídica, Coordinadora de Gobernanza del agua y la biodiversidad Fecha: 30/09/2026	Nombre: Maria Claudia De La Ossa Posada Cargo: directora ejecutiva Fecha: 30/09/2026